

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**234****MADRID NÚMERO 30**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.043 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Namig Mirzayeb, contra “Americans Comunicaciones y Envíos Rosval, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 27 de octubre de 2010 de tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Namig Mirzayeb, contra la demandada “Americans Comunicaciones y Envíos Rosval, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido y condeno a la demandada a readmitir al actor o indemnizarle en cuantía de 4.801,88 euros, así como, en todo caso, a la empresa demandada a satisfacer a la parte actora los salarios de tramitación desde el despido hasta la notificación de la presente sentencia.

La opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo social sin esperar a firmeza de sentencia. De no efectuarse opción se entenderá hecha por la readmisión.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Americans Comunicaciones y Envíos Rosval, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 16 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.876/11)